MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 4220 /

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 20/2015

TEMUCO, 22 DIC 2015

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio Nº 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014 y Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 17.11.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 427 del 18.11.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

991162.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2015, por mayores ingresos, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 099 000 000	De otras Entidades Públicas	M$	19.079
		M$	**19.079**

GASTOS

21 01 005 001 002	Aguinaldo Navidad	M$	1.435
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		17.644
		M$	**19.079**

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M$	1.000
21 01 001 004 002	Asig.de Zona Art.26 Ley N°19.378		4.100
21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		11.000
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Difíciles Art.28 Ley N°19.378		2.200
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Municipal		3.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		22.100
21 02 005 001 002	Aguinaldo Navidad		15.180
21 03 999 000 000	Otras		9.000
22 03 001 000 000	Para vehículos		10.000
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		4.000
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		5.000
22 05 002 000 000	Agua		400
22 08 999 000 000	Otros		100
		M$	**87.080**

AUMENTO

21 01 001 031 002	Asig. Post.Título Art 42 Ley 19.378	M$	400
21 01 001 999 000	Otras Asignaciones		6.400
21 01 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales		10.500
21 01 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		6.300
21 01 005 001 002	Aguinaldo Navidad		3.965
21 01 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		3.100
21 02 001 001 000	Sueldo Base		9.500
21 02 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N°19.378		9.000
21 02 001 027 002	Asig.Desemp. Condic. Difíciles Art 28 Ley 19378		1.300

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal	7.000
21 02 002 002 000	Otras Cotizaciones Previsionales	1.000
21 02 003 002 003	Asig.Desarrollo y Estímulo Des. Colec. Ley 19.813	1.000
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual	8.115
22 05 001 000 000	Electricidad	8.000
22 05 003 000 000	Gas	400
22 08 001 000 000	Servicio de Aseo	2.100
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia	9.000
	M$	**87.080**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLA ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ORD. Nº 427
ANT. No hay
MAT. ACUERDO CONCEJO
TEMUCO, 18 de Nov. de 2015

DE : SECRETARIO MUNICIPAL
A : **SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
C.C. SR. OSVALDO JARA
C.C. DIRECCION DE SALUD
C.C. DIRECCION DE EDUCACION
C.C. CEMENTERIO

En Sesión del Concejo Municipal de fecha **17 de Noviembre de 2015,** se aprobó el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2015, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley Nº s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f que "reajusta en un x,x % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2015.

Se aprobó además que la vigencia de esta autorización regirá a contar del 7 de Diciembre del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.

ID/ 976149

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2015

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2015, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, "la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario".

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f que "reajusta en un x,x % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal"; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2015.

T e m u c o, Noviembre 13 de 2015